



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que, conforme a sus atribuciones, procedimientos y dialogo social, elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez integrante del Grupo parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a las y los Titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüeros, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia; asimismo, si ya se cuenta con un censo sobre este grupo social, informen a esta soberanía, qué medidas se están llevando a cabo para lograr una mejor calidad de vida para dichas personas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, el promovente refiere que, la igualdad no es sólo un derecho humano fundamental, sino, la base necesaria para alcanzar un Estado pacífico, próspero y sostenible, con capacidad de decisión política propia, autónoma y provistas de la fuerza que otorga el dialogo social, la cercanía con las personas y atención de sus necesidades.

Asimismo, manifiesta que, a través de la igualdad se desarrolla una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar, esforzándose cada día, por hacer visibles a los invisibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, alude que, a pesar del esfuerzo que se realiza a través de las políticas públicas implementadas por el ejecutivo federal al instrumentar el Estado de Bienestar con una gama de programas como son: el Banco de Bienestar, Gas Bienestar, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión a Niñas y Niños con Discapacidad, Becas para Estudiantes, Sembrando Vida, Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y Jóvenes Construyendo el Futuro, en cada municipio de Tamaulipas, se encuentran deambulando, caminando sin rumbo fijo o haciendo uso de los espacios públicos, personas indigentes o en situación de calle; niñas, niños, adolescentes limpiando vidrios, vendiendo algún producto, pidiendo dinero, de payasitos o payasitas, bailando o de "escupe fuego", entre otras actividades informales.

En ese tenor, aduce que, en esta época del año, cuando las bajas temperaturas comienzan a sentirse por las mañanas y noches en buena parte del Estado, han pasado ya los primeros frentes fríos que auguran un descenso en la temperatura; en el Estado hay regiones donde el termómetro puede llegar a descender por abajo de los cero grados, según el Sistema Meteorológico Nacional, a partir de diciembre y hasta el fin de la temporada invernal, habrá un frente frío cada semana.

Derivado de lo anterior, expone que, esas bajas temperaturas afectan excesivamente a la población más pobre del Estado, la que vive a la intemperie, en casas precarias o que no pueden pagar un servicio de calefacción, entre ellos, hay un grupo que sufre el frío con especial intensidad: las personas en situación de calle, los indigentes, las y los limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan su sustento diario en las principales vialidades y cruceros de cada ciudad, siendo este un problema de salud pública y seguridad, cuya cifra a nivel estado es un enigma; la ausencia de un censo no ha permitido la implementación de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

programas de apoyo integral para dicha población vulnerable a fin de reintegrarlos a la economía productiva de la sociedad de forma eficaz.

Por otro lado, argumenta que, lamentablemente no existen estadísticas oficiales sobre las personas en condición de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan su sustento diario en las principales vialidades y cruceros en cada localidad, pues no sabemos si en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia DIF en cada municipio, exista un censo integral en este contexto, para conocer las causas y generar una estrategia funcional en beneficio de éste grupo vulnerable, por lo que son las organizaciones no gubernamentales y los grupos religiosos los que se han otorgado parcialmente esta tarea.

En ese mismo orden de ideas, puntualiza que, para continuar impulsando políticas integrales que garanticen los derechos de las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres con el objetivo de conseguir una sociedad más justa y sostenible; es por tal motivo que en esta ocasión de manera respetuosa, pretende exhortar a las y los titulares de los Sistemas DIF en cada municipio, a fin de que realicen un censo de ése grupo social vulnerable, con perspectiva de género, para la implementación o fortalecimiento de programas de apoyo institucional que se puedan efectuar en este próximo ejercicio 2023, con el objetivo de salvaguardar sus derechos humanos y justicia social.

No obstante, estima que, la iniciativa en estudio, tiene como objetivo fundamental no solo analizar la vulnerabilidad de la población indigente, sino también, de quienes trabajan en las calles y cruceros desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, con el fin de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

elaborar recomendaciones de políticas de atención orientadas a este grupo social desprotegido.

De igual manera, arguye que, el sistema DIF es el organismo rector de los servicios de asistencia social que represente la mejor elección para la población más vulnerable, que busca el bienestar de los niños y las niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, así como de hombres y mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad, para proporcionarles apoyo solidario que contribuya a su fortalecimiento e integración social y familiar.

Derivado de lo anterior, enfatiza que, la creación o fortalecimiento de una estrategia funcional para este grupo social en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad, tiene sustento jurídico en el artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

***“ARTÍCULO 28.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad, destinando para ello los recursos presupuesta/es necesarios para el cumplimiento de las metas cuantificables establecidas”.*

En esa misma tesitura, manifiesta que, la iglesia "Luz para las Naciones", explicó que, con ayuda de las y los integrantes de su comunidad, recorrieron la ciudad capital para levantar un listado de personas con situación de calle, encontrando que son más de cien indigentes que recorren las calles sin hogar fijo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, refiere que, el pastor de esa comunidad religiosa expresó que tan solo en la zona centro de la ciudad capital localizaron a 35 personas indigentes, mientras que alrededor de la estación del tren encontraron otras 17, los cuales, se reúnen en ese sector para ingerir bebidas embriagantes; el resto de los indigentes se encontró en las colonias, incluso, en la periferia de la ciudad. En esa tesitura, cita que en este registro no se enlistó a quienes trabajan en las calles y cruceros.

En ese tenor, recalca que, muchas personas con esta condición padecen de sus facultades mentales, la mayoría, son seres humanos los cuales cayeron en pobreza extrema a raíz de problemas personales, alcoholismo o drogadicción.

Por ello, expone que, es necesario crear o fortalecer políticas públicas con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de la mayor parte de las ciudades de Tamaulipas, y que, por consiguiente, sus necesidades son variadas.

Por consiguiente, establece que, en las ciudades con mayor población del Estado se encuentran mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo puentes, monumentos históricos, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; ésta situación los coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad y aislamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus derechos humanos, los cuales les son inalienables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, delimita que, A la luz de la máxima protección de los derechos humanos para este grupo de personas, es necesario generar las condiciones propicias a través de una serie de acciones afirmativas y apoyos dirigidos al desarrollo social, a la superación de la marginación y la pobreza, que les permita a este grupo vulnerable, mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Por último, indica que, las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impactado de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Por ello, expresa que, los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, el maltrato familiar, la desintegración familiar, el alcoholismo, la orfandad, la discriminación y los problemas económicos, entre otros factores.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En principio, el objeto de la acción legislativa es el de exhortar respetuosamente a las y los titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que, conforme a sus atribuciones, procedimientos y dialogo social, elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia.

Asimismo, si ya se cuenta con un censo sobre este grupo social desprotegido, informen a esta soberanía popular, que medidas se están llevando a cabo para lograr una mejor calidad de vida para dichas personas.

Las personas que viven en situación de calle integran un grupo social diverso compuesto por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas mayores, personas con discapacidad y otras con diferentes problemas de salud y adicciones. Estas personas pueden o no tener relación entre sí y subsisten en la calle con sus propios recursos, los cuales son insuficientes para satisfacer sus necesidades más elementales. Muchas de estas personas se encuentran en abandono social, pues no cuentan con la atención y cuidado de familiares, instituciones y de la sociedad en general, lo cual repercute sobre su bienestar en términos físicos, psicológicos y emocionales.

En 2009, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 23/2009, en la cual señalaba la presencia de discriminación tutelar. Ésta supone un modelo de asistencia que impone modelos tradicionales a la población de calle, por ejemplo trasladarlos forzosamente a un albergue, donde se busca ayudar sin tomar su opinión. (Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2013) (p.7)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, no hay una convención o tratado internacional específico para que los Estados se comprometan a respetar y vigilar los derechos de la población en situación de calle, dado su perfil heterogéneo y por tratarse de un grupo social excluido y discriminado, en el que coexisten niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores; su baja visibilización y clandestinidad obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos de este grupo social.

Es bien sabido que en los diversos municipios del estado existen personas en esta situación las cuales van desde personas en situación de calle que cuentan con problemas mentales, hasta quienes a pesar de tener un hogar no cuentan con un trabajo remunerado con el cual puedan llevar el sustento diario a sus hogares.

En invierno es en donde se presentan situaciones más adversas en el Estado dadas las condiciones climatológicas que se presentan, dado que en la entidad suelen descender las temperaturas provocando fríos extremos y con ello generando condiciones difíciles para estas personas.

Es importante generar políticas públicas para este grupo de gente que atraviesa dificultades día con día, generando trabajos dignos para así promover una equidad social, que demanda la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, es importante conocer el total de personas que están en estas condiciones para así establecer los lineamientos de acción a seguir para poder dar la atención debida, es por ello, que se considera loable el objeto de la acción sometida a consideración.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa misma tesitura, al ser el facultado en estos asuntos los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, es que se considera bien direccionado el exhorto para conocer la información que se solicita.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que, conforme a sus atribuciones, procedimientos y dialogo social, elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, si ya se cuenta con un censo sobre este grupo social desprotegido, informen a esta soberanía popular, que medidas se están llevando a cabo para lograr una mejor calidad de vida para dichas personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

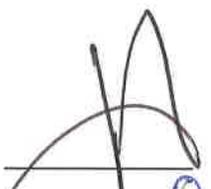
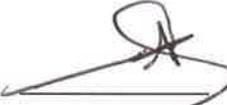
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE TAMAULIPAS, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DIALOGO SOCIAL, ELABOREN UN CENSO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, HOMBRES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE CALLE, INDIGENTES, LIMPIAVIDRIOS, VENDEDORES DE CRUCEROS, PEDIGÜEROS, PAYASITOS, PAYASITAS, "ESCUPE FUEGO", Y DEMÁS PERSONAS QUE SE GANAN UN SUSTENTO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES Y CRUCEROS DE CADA LOCALIDAD, DESDE UN ENFOQUE DE LA DIMENSIÓN CULTURAL Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y ESTUDIO DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO QUE REALIZAN, COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN, CON EL FIN DE ELABORAR RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A ESTE GRUPO SOCIAL DESPROTEGIDO PARA SU INSERCIÓN EN LA ECONOMÍA FORMAL, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA.